Escuela Superior de Administración Pública

ACTO DE JUSTIFICACION CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015)

EL DIRECTOR (E) TERRITORIAL QUINDIO - RISARALDA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP

En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

2. Que cuando se trata de la selección de un contratista mediante la modalidad de contratación directa es deber de la entidad estatal justificar previamente su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que el contrato a celebrarse entre **BEATRIZ HELENA MONTALVO GARCIA,** y la **ESAP** es un Contrato de Prestación de Servicio Profesionales que se celebra en forma directa, por ser uno de aquellos a los que se refiere el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que por lo anterior, se requiere celebrar un Contrato de Prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con **BEATRIZ HELENA MONTALVO GARCIA,** identificada con C.C. No. 24.605.579, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales para soportar la actividad académica como Coordinador del Cetap de Armenia en la Dirección Territorial Quindío y Risaralda – CETAP Armenia.".

5. Que el valor del contrato haciende a la suma de **VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 22.513.333)**

6. Que el plazo de ejecución del contrato tendrá una duración total de **307 días,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y firma de Acta de inicio.

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.- SECOP.

8. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina Jurídica de la Escuela Superior de Administración Publica –ESAP ubicada en la Carrera 7 No. 9-64 Sector La Badea, del municipio de Dosquebradas Risaralda.

Dado en Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020.

JAIME MEJIA GUTIERREZ
Director Territorial (E)

REVISÓ: JAIME MEJIA – DIRECTOR TERRITORIAL (E)
PROYECTÓ: DIANA CAROLINA OSORIO CARVAJAL- JURIDICA TERRITORIAL

Scanned with CamScanner